



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-A-MDSS

San Sebastián, 22 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal N° 469-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 14 de agosto del 2023, el Memorandum N° 58-A-2023-MDSS, de fecha 03 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: Delegación de competencias y funciones, precisa "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, el artículo 83° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, regula la delegación de firma, señalando: "delegación de firma" 83.1.- los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que ellos de dependa;

Que el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)";

Que, la desconcentración de funciones es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente.

Página 1 | 3

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores, b) Acercar la administración a los administrados, c) Aportar rapidez en la gestión y resolución de asuntos y d) afirma la responsabilidad y la iniciativa debido al cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

Que, al respecto se tiene el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que dispone: Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. De lo que se entiende que es atribución de la autoridad edil delegar las funciones y/o atribuciones que son de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, en el artículo segundo se delega al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, atribuciones, facultades y obligaciones;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto de los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, lo siguiente "8.2 El Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, respecto de la solicitud de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 31-2020-A-MPC, se debe señalar que el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de contrataciones establece **Delegación excepcional**, ya que en el presente numeral el reglamento regula los supuestos en que el titular de la entidad puede *delegar* la facultad de aprobar las contrataciones directas; el titular de la entidad por excepción puede delegar su autoridad en los casos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la ley de contrataciones del Estado;

Que, La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad con el ROF, guarda relación de competencias con el ámbito de las contrataciones pues tienen dentro de sus unidades a órganos especializados en el sistema de abastecimiento y logística, razón por la cual, resulta razonable que las facultades que confiere el Despacho de Alcaldía sean otorgadas a la Gerencia de Administración respecto de la facultad de aprobar las contrataciones directas; el titular de la entidad por excepción puede delegar su autoridad en los casos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la ley de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 58-A-2023-MDSS, de fecha 03 de agosto del 2023, la Alcaldesa de la MDSS, solicita al Gerente de Asuntos Legales, emita opinión legal para delegar la facultad de realizar los trámites e inscripciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos por la entidad, ante la SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos) y tramites notariales al Gerente de Administración de la MDSS;

Que, mediante Opinión Legal N° 469-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, declara procedente la ampliación de la delegación de facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023;

Página 2 | 3

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo añadirse el numeral 3.7 al art. Segundo de la parte resolutive en el extremo: LA FACULTAD DE REALIZAR LOS TRÁMITES E INSCRIPCIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y TRAMITES NOTARIALES;

Que, de acuerdo a los considerandos y las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la delegación de facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo añadirse el numeral 3.7 al art. Segundo de la parte resolutive en el extremo: LA FACULTAD DE REALIZAR LOS TRÁMITES E INSCRIPCIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y TRAMITES NOTARIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutive, y emita informe periódico al despacho de Alcaldía de las acciones adoptadas en el marco de la delegación de atribuciones y facultades, para efectos de su control posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutive, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Alcaldía
GM
GA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelly Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Prágel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL